



REGION DE SALUD CENTRAL  
DEPARTAMENTO DE  
ABASTECIMIENTO

MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GENERAL

ENTREGA DE ORDEN DE COMPRA LIBRE GESTION N° 012/2015

FECHA DE ORDEN: 7/4/2015

EMPRESA ADJUDICADA: ALMACENES PACIFICO JORGE PACIFICO HASBUN, S.A. DE C. V.

TEL. 2246-8000

PROCESO No 88/2015

	NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO	FECHA DE RECIBIDO	SELLO
SUMINISTRANTE (ORIGINAL)	 	10-04-2015	
UNIDAD SOLICITANTE		13-4-2015	
ALMACEN		13-04-2015 09:17 AM	
DEPARTAMENTO FINANCIERO		13-4-2015 9:30 am	
ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA		13-4-2015	



MINISTERIO DE SALUD  
REGION DE SALUD CENTRAL

MINISTERIO DE SALUD  
EL SALVADOR  
UNÁMONOS PARA CRECER

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

COPIA

DIRECCIÓN: FINAL CALLE SAN SALVADOR, CONTIGUO A UNIDAD DE SALUD DR. ALBERTO AGUILAR RIVAS, COLONIA QUEZALTEPEC, SANTA TECLA. TEL : 2288-9199

LUGAR Y FECHA: SANTA TECLA, 7 DE ABRIL DE 2015

N° DE ORDEN: 012/2015

SEÑORES: ALMACENES PACIFICO JORGE PACIFICO HASBUN, S. A. DE C. V.

SOLICITUD DE COMPRA No. 31/2015

PROCESO No. 88/2015  
FONDO GENERAL

DIRECCION: CALLE Y COLONIA LA MASCOTA N° 320, SAN SALVADOR,  
Correo electrónico: [REDACTED]

REGLON	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (US\$)	VALOR TOTAL (US\$)
01	276	YARDA	MANTA VERDE HOSPITALARIA, ANCHO (72"-75") CODIGO: 80801073 ESPECIFICACIONES: ANCHO 72"	\$3.22	\$888.72
02	384	YARDA	MANTA CRUDA ANCHO (72") CODIGO: 80801075	\$2.03	\$779.52
<b>TOTAL US \$:</b>					<b>\$1,668.24</b>

MONTO EN LETRAS: MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO 24/100 DOLARES

CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2015-3200-3-02-07-21-1-54104

NOMBRE DEL PROCESO DE COMPRA: TELAS (TELAS PARA USO HOSPITALARIO)

CONTRATANTE:

*Maria Argelia Dubon Abrego*  
Dra. María Argelia Dubon Abrego  
Directora Región de Salud Central



CONTRATISTA:

NOMBRE

*Pedro Alvarado*

FIRMA

*[Signature]*

N° DE DUI

[REDACTED]

FECHA

*10-04-2015*

ALMACENES PACIFICO  
JORGE PACIFICO HASBUN, S.A. DE C.V.  
N.I.T. 0614-200363-001-8  
REG. No. 360-3

SELLO

OBSERVACIONES: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACION, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LA JUSTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE. Al momento de entregar este producto deberá adjuntar a esta orden de compra, la ADMINISTRADORA DE cliente y 7 fotocopias. FAVOR COORDINAR LA ENTREGA CON LA LICDA. VILMA CONCEPCION HERNANDEZ COPIA DE ACUERDO DE ADMINSTRDORA DELA PRESENTE ORDEN DE COMPRA (ACUERDO No 32)

Administrador de la Orden de Compra: LICDA. VILMA CONCEPCION HERNANDEZ TEL. 2228- 0415 ext. 117

LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN REGION DE SALUD CENTRAL

GUARDALMACEN REGIONAL: SR. GEOVANI ARISTIDES PORTILLO TEL. 2228-0415 ext. 121

FECHA DE ENTREGA: 15 DIAS CALENDARIO A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA

**CONTINUACION DE ORDEN DE COMPRA N° 012/2015**

**CONDICIONES ESPECIALES A CUMPLIR**

- El Suministro será cancelado 60 días después de la recepción de la factura en la Unidad Financiera de la REGION DE SALUD CENTRAL
- El monto total del suministro no puede exceder de \$1,668.24
- Presentar para cobro en el Departamento Financiero de la Región de Salud Central, factura de consumidor final en duplicado cliente y 7 fotocopias emitidas a nombre de **REGION DE SALUD CENTRAL -MINISTERIO DE SALUD**
- Toda factura cuyo valor de venta sin IVA sea igual o mayor de \$100.00, deberá detallarse el 1% de retención de IVA.

**CONDICIONES DEL SUMINISTRO**

**OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE**

- Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
- Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

**OBLIGACIONES DEL GOBIERNO**

- Pagar el valor del **SUMINISTRO DE TELAS (TELAS PARA USO HOSPITALARIO)**, previo los trámites legales, después que el **GUARDALMACEN** de la Región de Salud Central y la administradora de la orden de compra, haya recibido dicho servicio, a entera, satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
- La Región de Salud Central, vigilará el cumplimiento de la presente Orden , hasta haberse recibido el Suministro en su totalidad y a entera satisfacción.

**OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO**

- En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en todo de acuerdo.

Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.

ORIGINAL: SUMINISTRANTE; COPIA 1: EXPEDIENTE; COPIA 2: GUARDALMACEN; COPIA 3: ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA; COPIA 4: DEPARTAMENTO FINANCIERO; COPIA 5: UNIDAD SOLICITANTE



MINISTERIO DE SALUD  
REGION DE SALUD CENTRAL

MINISTERIO DE SALUD  
GOVERNMENT OF  
EL SALVADOR  
UNÁMONOS PARA CRECER

HOY SE EMITE EL ACUERDO No. 32. En la Ciudad de Santa Tecla a las nueve horas del día 22 de Enero de dos mil quince.- **EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE SALUD**, de conformidad a lo establecido en el Art. 82 Bis de la LACAP; Art. 17, de la Ley de adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y de acuerdo a la facultades conferidas en Acuerdo Ministerial No. 160 (BIS); esta Dirección **ACUERDA** Designar a la Licda. Vilma Concepción Hernández, Enfermera Jefe Regional; para que sea la responsable por la Administración de la Orden de Compra derivada de la Solicitud Numero **31/2015** de Fecha 20/01/2015 que tiene por Objeto la compra de " **Compra de bolsas para esterilización de material** ", con carácter ad-honórem, a partir de la fecha de distribución de la mencionada orden de compra al contratista; quien deberá dar estricto cumplimiento a las responsabilidades contenidas en el Art. 82 bis de la LACAP que literalmente expresa:

- a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales.
- b) Elaborar oportunamente los informes de avances de la gestión de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos.
- c) Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe al titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones.
- d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final.
- e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de la adquisición del bien obra o servicio de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP.
- f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción del suministro, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes.
- g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambios o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad.
- h) Gestionar los reclamos al contratistas relacionados con fallas durante el periodo de vigencia de las garantías, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor a ocho días hábiles.
- i) Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, Reglamento de la misma y Contrato.

COMUNIQUESE.

DIOS UNION LIBERTAD

*Maria Argelia Dubon Abrego*  
DRA. MARIA ARGELIA DUBON ABREGO  
DIRECTORA REGION DE SALUD CENTRAL



\*Eva María de Escobar

RECIBIDO

11:30  
23 ENE 2015

Francisco Hernández